

JUNTA DE OBRAS
DE
ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE VITORIA A MECOLALDE
Y RAMAL DE SAN PRUDENCIO

Núm. 162.

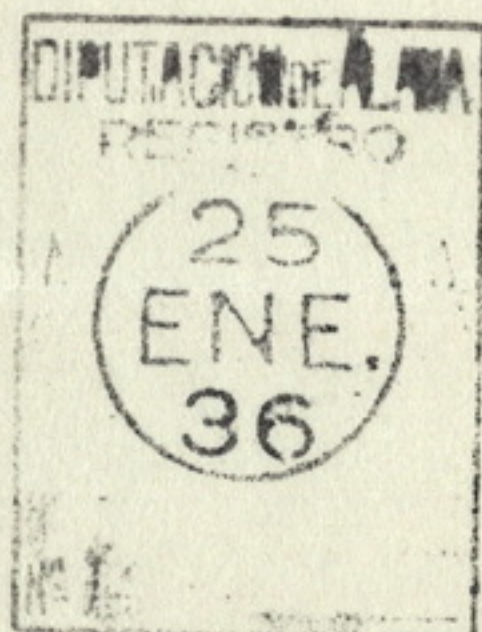
La Dirección General me
comunica la resolución siguiente,
fecha 22 del actual:

"Ilmo. Sr. = Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General ha resuelto que para la ejecución de las obras de electrificación del F.C. de Vitoria a Micolalde, se modifique la base primera del convenio formalizado entre la Administración y las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa, con fecha 17 de noviembre de 1933, en la siguiente forma:

"Las cantidades que las Diputaciones Provinciales de Alava y Guipúzcoa, ingresarán en las Depositarias de Hacienda, una vez hechos efectivos por las mismas los dos primeros plazos señalados en la Base primera del Convenio de 17 de noviembre de 1935, se regularán como sigue: setecientas cincuenta mil pts. antes del 30 de junio de 1935; setecientas cincuenta mil pts. antes del 31 de enero de 1936, y el resto que corresponda, antes del 30 de junio de dicho año".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

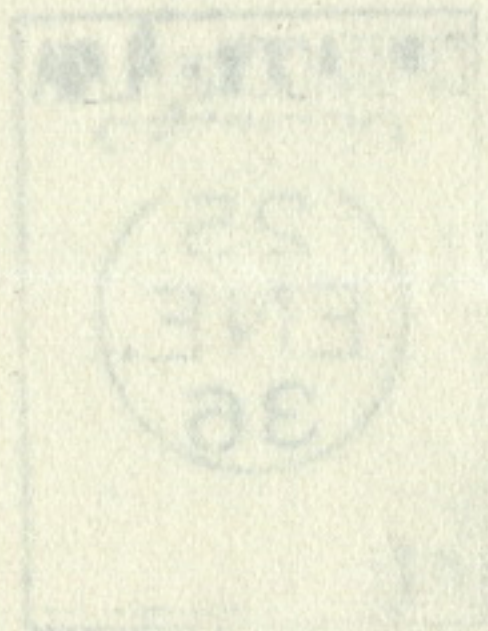
M A D R I D - - -



30 de mayo de 1935.

EL PRESIDENTE.

Beltrán Larrazola



SR. VOCAL D. LUIS DORAO.